

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****37096** ALICANTE

Edicto.

Hago saber: Que en el procedimiento concursal abreviado 410/2.008 sobre declaración de concurso de la mercantil Mundo Pol, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Casas del Reino, n.º 2, de Pilar de la Horadada (Alicante) y C.I.F. número B-03.955.630, se ha declarado por auto de fecha 10 de septiembre de 2012, concluso el concurso, que es firme, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva.

Acuerdo:

1. Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de inexistencia de bienes o derechos propiedad del concursado ni de terceros responsables para satisfacer a los acreedores.

2. Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.

3. Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expidan los correspondiente mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4. Se aprueba la rendición de cuentas de la administración concursal.

5. La presente resolución una vez firme se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

Modo de impugnación: No cabe recurso alguno.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe. (firmado y rubricado.)"

Y para que sirva de publicación en el BOE, expido el presente en

Alicante, 10 de septiembre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120073020-1